



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 11 OCT. 2023

Visto: El Informe N° 235-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESA; SisGeDo N° 2822692; de la Oficina Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 124-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESA-DSIAZ-PIA, de fecha con fecha 31 de agosto de 2023, emitida por la Coordinadora del Programa de Inocuidad Alimentaria, presenta los resultados de la vigilancia sanitaria realizado al establecimiento de Cereales Andinos Alonso E.I.R.L., para la Certificación PGH, en el que adjunta el Formato de Acta para la verificación de las condiciones sanitarias del Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo Humanos, que pertenece a la razón social "CEREALES ANDINOS ALONSO E.I.R.L., con con Registro Único de Contribuyentes N° 20603405600, ubicado en el Jr. Mayta Cápac N° 248 - Barrio San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica;

Que, de conformidad al artículo 58-B, del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA, se estableció entre otros aspectos de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, la vigencia de dos (02) años de dicha Certificación, contados a partir de su otorgamiento;

Que, con fecha 25 de agosto de 2023, se realizó la inspección sanitaria al establecimiento de la empresa solicitante, por parte del personal del Equipo de Intervención, de la Dirección de Saneamiento, Inocuidad Alimentaria y Zoonosis - Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, a fin de verificar las condiciones sanitarias de almacenamiento de alimentos e implementación de su Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) presentados por la empresa, y de acuerdo al Formato de Acta para la Verificación de las Condiciones Sanitarias del Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo Humano, aprobado con Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, se verifico el cumplimiento de todos los items;

Que, de la Inspección Sanitaria y de la documentación presentada como sustento de la solicitud de Certificación de Principios Generales del Codex Alimentarius, respecto al Programa de Higiene y Saneamiento y Buenas Prácticas de Almacenamiento, del establecimiento de la empresa, aplica de forma efectiva lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas; Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, aprueba la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano"; Principios Generales de Higiene de los Alimentos CXC 1-1969, concordante con los artículos 89° y 95° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, sobre la condición de la calidad de los alimentos y aspectos sanitarios de su establecimiento;

Que, de la evaluación y análisis del presente expediente, realizada por la Coordinadora del Programa de Inocuidad Alimentaria, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, respecto de los documentos presentados por la administrada, de acuerdo al Formato de Acta para la Verificación de las Condiciones Sanitarias del Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo Humano, de fecha 25 de agosto de 2023, presentadas como sustento del trámite de Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius del Establecimiento de la Empresa CEREALES ANDINOS ALONSO E.I.R.L., con Registro Único de Contribuyentes N° 20603405600, ubicado en el Jr. Mayta Cápac N° 248 - Barrio San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, dicho establecimiento, cumple con lo normado en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias; Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano, aprobado por la Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA; Principios Generales de Higiene de los Alimentos CXC 1-



1969, sobre la infraestructura, las Buenas Prácticas de Almacenamiento y el Programa de Higiene y Saneamiento, quedando expedido para otorgarle la "Certificación de Principios Generales de Higiene del CODEX ALIMENTARIUS (PGH), para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano", de acuerdo a lo establecido en el artículo 58-B del Decreto Supremo N° 004-2014-SA, que modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA; por lo que, el señor Director de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mediante proveído de fecha 05 de setiembre de 2023, dispone la emisión del acto resolutivo para otorgar la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, a favor del Establecimiento de la Empresa CEREALES ANDINOS ALONSO E.I.R.L.; para dicho efecto, es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la CERTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS, al Establecimiento de la Empresa CEREALES ANDINOS ALONSO E.I.R.L., con Registro Único de Contribuyentes N° 20603405600, ubicado en el Jr. Mayta Cápac N° 248 - Barrio San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, **dedicado al ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS ELABORADOS INDUSTRIALMENTE EN SU CONDICIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO**, de acuerdo a lo establecido en el ítem 3. Ámbito de Aplicación, NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V01, aprobado por Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 2°.- El plazo de vigencia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius que se otorga mediante la presente resolución es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de emisión de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 58-B del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA; incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.-----

Artículo 3°.- La Empresa certificada se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustenten la aplicación de los Principios Generales de Higiene (PGH) del Codex Alimentarius, en forma precisa y consolidada, en un expediente y sujeta a las acciones de control de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, cuando esta lo requiera.-----

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Marco Herbert Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.